

Expediente GEX: 11994/2024 (Subexpediente GEX 12328/2024 y Subexpediente GEX 12335/2024 contratación)

## ANUNCIO

D. Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 2024/00004223 de 6 de noviembre de 2024, de la Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

*\*Expediente GEX: 11994/2024 (Subexpediente GEX 12328/2024 y Subexpediente GEX 12335/2024 contratación)*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente incoado GEX 11994/2024, para la selección y posterior contratación temporal de 24 **trabajadores/as** para la ejecución del proyecto denominado "Plan de Dinamización de Empleo municipal de La Carlota", afecto al "Programa Andalucía Activa" subvencionado por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, a jornada completa y durante seis meses.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía núm. 2024/00003906 de fecha 15 de octubre, se acuerda, entre otros, como criterio para proceder a las contrataciones del personal necesario para la ejecución del proyecto, **conforme al orden de prelación fijado por la Oficina del SAE en el Informe de Resultados de Selección enviado a este Ayuntamiento:**

Vista la oferta remitida a la oficina del (SAE), para la contratación de 1 Albañil de 45 años o más, obrante en el expediente 12328/2024.

Considerando que dicho organismo (SAE), ha remitido informe de resultados de selección con el siguiente número de identificador de Oferta 01 2024 31339, con dos candidatos, obrante en el Subexpediente 12335/2024.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación vigente aplicable, he tenido a bien dictar la presente RESOLUCIÓN:

**PRIMERO.-** Proceder a la contratación de **D<sup>a</sup>. ISABEL MARÍA ORDOÑEZ CAMPOS**, con DNI número **\*\*\*5715\*\***, **como ALBAÑIL** (proyecto denominado PLAN DE DINAMIZACIÓN DE EMPLEO MUNICIPAL DE LA CARLOTA, amparada en la subvención concedida por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo autónomo de la Junta de Andalucía a este Excmo. Ayuntamiento de la Carlota, afecto al Programa Andalucía Activa, mediante la formalización de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral (405), con una duración de 6 meses a jornada completa.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en la página Web (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>) de la Sede Electrónica-Tablón de Edictos y portal de transparencia (<https://lacarlota.es/ayuntamiento/empleo-publico-del-ayuntamiento-y-entes-autonomos>) de este Ayuntamiento, para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Código seguro de verificación (CSV):

**C2A9 B745 0D2A 1938 9A7A**



C2A9B7450D2A19389A7A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 06-11-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Granados Miranda.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD. 128/2018 de 16 de marzo).

En La Carlota

(Firmado y fechado electrónicamente)"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto Recurso Potestativo de Reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

En La Carlota,

El Alcalde-Presidente.  
Fdo.: Antonio Granados Miranda

(Firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**C2A9 B745 0D2A 1938 9A7A**



C2A9B7450D2A19389A7A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 06-11-2024